ENCICLICA "DIUTURNUM ILLUD"(*)

(29-VI-1881)

SOBRE EL ORIGEN DEL PODER

LEON PP. XIII

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

INTRODUCCIÓN

3 1. **La lucha contra la Iglesia, destruye la sociedad civil.** Aquella prolongada y terrible guerra emprendida contra la autoridad divina de la Iglesia, llegó al punto a que de suyo se dirigía; a saber, a poner en común peligro la sociedad humana, y principalmente la autoridad civil, en que estriba ante todo la salud pública; lo cual parece haberse verificado principalísimamente en Nuestros tiempos. Porque las pasiones del pueblo rehusan, hoy más que antes, toda clase de autoridad y es tan grande la general licencia, tan continuas las sediciones y turbulencias, que no solamente se ha negado muchas veces la obediencia a los gobernantes, sino que parece que ni aun les ha quedado un refugio cierto para su propia seguridad. Se ha trabajado, ciertamente, largo tiempo con el fin de que ellos caigan en el desprecio y odio de la multitud, y estallando las llamas de la envidia así fomentada apenas ha pasado un pequeño lapso de tiempo, que vimos que la vida de los príncipes más poderosos corría muchas veces peligro de muerte, sea por asechanzas ocultas, sea por manifiestos y mortales atentados. Poco ha, se horrorizó toda la Europa al saber el sacrílego asesinato de un emperador poderosísimo(1); y atónitos todavía los ánimos con la magnitud de semejante delito, no reparan hombres malvados en lanzar abiertamente generales amenazas y terrores contra los demás príncipes de Europa.

La Religión es el fundamento del orden. Estos infortunios públicos que están a la vista, llenan a Nos con grave preocupación, al ver peligrar casi a toda hora la seguridad de los príncipes 4
y la tranquilidad de los imperios, juntamente con la salud de los pueblos. Sin embargo, la virtud divina de la Religión cristiana engendró la egregia firmeza de la estabilidad y del orden de las repúblicas al tiempo que impregnaba las costumbres e instituciones de las naciones. No es el más pequeño y último fruto de su fuerza el justo y sabio equilibrio de derechos y deberes en los soberanos y en los pueblos. Porque en los preceptos y ejemplos de Cristo Señor Nuestro vive una fuerza admirable para mantener en sus deberes, tanto a los que obedecen, como a los que mandan, y conservar entre los mismos aquella unión y como armonía de voluntades, que es muy conforme con la naturaleza, de donde nace el curso tranquilo, carente de perturbaciones en los negocios públicos(2).

Por lo cual, habiéndonos sido confiados, por la gracia de Dios, el gobierno de la Iglesia católica, la custodia e interpretación de la doctrina de Cristo, juzgamos, Venerables Hermanos, que incumbe a Nuestra autoridad decir públicamente, qué exige la verdad católica de cada uno en este género de deber,

(*) ASS 14 (1881/2) 3-14. Versión especialmente corregida para la 2ª edición. — *Los números en el margen* dan las páginas del texto original en ASS, vol. 14. (P. H.).

(1) Alejandro II de Rusia, † 3-III-1881.

(2) *León XIII* acentuará el 15-X-1890 en la Encíclica *Dal alto del Apostolato* el benéfico influjo de la Religión sobre la vida de gobernantes y súbditos. Ver el original italiano en ASS 23, p. 193-206; la versión latina que comienza con las palabras *Ab apostolici solii* está en ASS 23, pág. 206-222; en esta Colecc.: Encícl. 57, 13, pág. 415.

de donde surgirá también el modo y la manera con que en tan deplorable estado de cosas haya de atenderse a la salud pública[3].

A) Doctrina de la Iglesia acerca de la autoridad

2. **Necesidad de una autoridad.** Aunque el hombre, incitado por cierta arrogancia y tosudez, intenta muchas veces romper los frenos de la autoridad, jamás, sin embargo, pudo conseguir sustraerse por completo a toda obediencia. En toda agrupación y comunidad de hombres, la misma necesidad obliga a que haya algunos que manden, con el fin de que, la sociedad, destituida de principio o cabeza que la rija, no se disuelva y se vea privada de lograr el fin para que nació y fue constituida[4].

I. Origen Divino

Errores sobre el origen de la autoridad. Pero si no pudo suceder que la potestad política se quitase de en medio de las naciones, lo tentó ciertamente a algunos a emplear todas las artes y medios para debilitar su fuerza y disminuir la autoridad; esto sucedió principalísimamente en el siglo XVI, cuando una perniciosa novedad de opiniones envaneció a muchísimos. Desde aquel tiempo, la multitud pretendió, no sólo que le otorgasen la libertad con mayor amplitud de lo que era justo, sino que también establecieron a su arbitrio que se hallaba en ella el origen y la constitución de sociedad civil. Aún más: muchos modernos, siguiendo las pisadas de aquellos, que en el siglo anterior se dieron el nombre de filósofos, dicen que toda potestad viene del pueblo[5]; por lo cual, los que ejercen la autoridad civil, no la ejercen como suya, sino como otorgada por el pueblo; con esta norma, la misma voluntad del pueblo, que delegó la potestad, puede revocar su acuerdo. Los católicos discrepan de esta opinión al derivar de Dios como de su principio natural y necesario, el derecho de mandar.

3. **La voluntad del pueblo y la doctrina católica. - Formas de gobierno.** Importa que anotemos aquí que los que han de gobernar las repúblicas, pueden en algunos casos ser elegidos por la
voluntad y juicio de la multitud, sin 5
que a ello se oponga ni le repugne la doctrina católica. Con esa elección se designa ciertamente al gobernante, mas no se confieren los derechos de gobierno, ni se da la autoridad, sino que se establece quién la ha de ejercer.

Aquí no tratamos las formas de gobierno; pues nada impide que la Iglesia apruebe el gobierno de uno solo o de muchos, con tal que sea justo y tienda al bien común[6]. Por eso, salva la justicia, no se prohibe a los pueblos el que sea más apto y conveniente a su carácter o los institutos y costumbres de sus antepasados.

Pero por lo que respecta a la autoridad pública, la Iglesia enseña rectamente que éste viene de Dios; pues ella misma lo encuentra claramente atestiguado en las Sagradas Letras y en los monumentos de la antigüedad cristiana, y además no puede excogitarse ninguna doctrina que sea, o más conveniente a la razón, o más conforme a los intereses de los soberanos y de los pueblos.

4. **En el Antiguo Testamento. - El poder de Dios.** En realidad, los libros del Antiguo Testamento confirman muy claramente en muchos lugares que en Dios está la fuente de la potestad humana. *Por mí reinan los reyes... por mí los príncipes imperan, y los jueces administran la justicia*[7]. Y en otra parte: *Escuchad los que gobernáis las naciones...porque de Dios os ha venido la potestad y del Altísimo la fuerza*[8]. Lo cual se contiene asimismo en el libro del Eclesiástico: *A cada nación*

(3) Ver *Gregorio XVI* en la Encícl. *Mirari vos*, 15-VIII-1832; en esta Colecc.: Encícl. 3, 16-20, pág. 42-43.

(4) Ver: *León XIII*, Encíclica *Immortale Dei*, 1-XI-1885; en esta Colecc.: Encícl. 46, 5, pág. 324.

(5) Ver: *León XIII*, Encíclica *Immortale Dei*, 1-XI-1885; en esta Colecc.: Encícl. 46, 19, pág. 328.

(6) *León XIII*, Encíclica *Sapientiæ christianæ*, 10-I-1890; en esta Colecc.: Encícl. 56, 9 y 19 págs. 398 y 403.

(7) Proverbios 8, 15-16.

(8) Sabiduría 6, 3-4.

puso Dios quien la gobernase[9]. Sin embargo, las cosas que los hombres habían aprendido enseñándoselas Dios, poco a poco, entregados a las supersticiones paganas, las fueron olvidando; así como corrompieron muchas verdades y nociones de las cosas, así también adulteraron la verdadera idea y hermosura de la autoridad.

5. **En el Nuevo Testamento.** Después, cuando brilló la luz del Evangelio cristiano, la vanidad cedía su puesto a la verdad, y de nuevo empezó a dilucidarse de donde manaba toda autoridad, principio nobilísimo y divino. Cristo Señor Nuestro respondió al Presidente Romano que hacía alarde y se arrogaba la potestad de absolverlo o de condenarlo: *No tendrías poder alguno sobre mí, si no se te hubiese dado de arriba*[10]. SAN AGUSTIN comentando este pasaje dice: *Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el Apóstol, a saber, que no hay potestad sino de Dios*[11]. A la doctrina, pues, y a los preceptos de Jesucristo correspondió la voz incorrupta de los Apóstoles, como una imagen a su original. Excelsa y llena de gravedad es la sentencia que SAN PABLO escribe a los Romanos sujetos al imperio de los prín-
6 cipes paganos: *no hay potestad si no viene de Dios:* de lo cual, como de una causa deduce y concluye: *el príncipe es ministro de Dios*[12].

6. **Los Padres de la Iglesia.** Los Padres de la Iglesia procuraron con toda diligencia profesar y propagar esta misma doctrina, en la que habían sido instruidos: *No atribuimos sino al verdadero Dios la potestad de dar el reino y el imperio*[13]. SAN JUAN CRISÓSTOMO dice, siguiendo la misma sentencia: *Que haya principados, y que unos manden y otros sean súbditos, y que todo no suceda al azar y fortuitamente lo atribuyo a la divina sabiduría*[14]. Lo mismo atestiguó SAN GREGORIO MAGNO con estas palabras: *Confesamos que la potestad les viene del cielo a los emperadores y reyes*[15]. Y aun los Santos Doctores tomaron a su cargo el ilustrar los mismos preceptos, hasta con la luz natural de la razón, de suerte que deben parecer rectos y verdaderos a los que no tienen otro guía que la razón.

La razón Nos enseña lo mismo. En efecto, la naturaleza, o más bien Dios, autor de la naturaleza, impulsa a los hombres a que vivan en sociedad civil: así nos lo demuestran muy claramente, ya la facultad de hablar, fuerza unitiva muy grande de la sociedad, y además, muchísimas ansias innatas del ánimo, como también muchas cosas necesarias y de gran importancia que los hombres aislados no pueden conseguir, y que sólo obtienen unidos y asociados unos con otros. Ahora bien; ni puede existir, ni concebirse esta sociedad, si alguien no coordina todas las voluntades, para que de muchas se haga como una sola y las obligue con rectitud y orden al bien común; quiso, pues, Dios que en la sociedad civil hubiese quienes mandasen a la multitud. He aquí otra razón poderosa que los que tienen la autoridad en la república, deben poder obligar a los ciudadanos a la obediencia de tal manera, que la desobediencia sea un manifiesto pecado. Ahora bien, ningún hombre tiene en sí o por sí la facultad de obligar en conciencia la voluntad libre de los demás con los vínculos de tal autoridad. Unicamente tiene esta potestad Dios Creador y Legislador de todas las cosas: los que esta potestad ejercen deben necesariamente ejercerla como comunicada por Dios. *Uno solo es el Legislador y el Juez que puede perder y salvar*[16].

7. **Toda potestad es de Dios.** Lo cual se ve también en otro género de potestad. La potestad que hay en los Sacerdotes dimana tan manifiestamente de Dios, que todos los pueblos los llaman Ministros de Dios, y los tienen por tales. Igualmente la potestad de los padres de familia tiene expresa cierta imagen y forma de la autoridad que hay en Dios,

(9) Eclesiástico 17, 14.
(10) Juan 19, 11.
(11) Roman. 13, 1; *S. Agustín*, Tract. 116 in Joann. 5 (Migne PL. 35, col. 1912).
(12) Rom. 13, 1. 4.
(13) *S. Agustín, De civitate Dei*, lib. V, cap. 21 (Migne PL. 41, col. 167).
(14) *S. Juan Crisóstomo*, In Epist. a los Romanos; Homil. 23 (Migne PG. 60, col. 615 al medio).
(15) *S. Gregorio M.*, Epist. lib. II, 61; (Migne PL. 77 [lib. III, epist. 65] col. 663-B).
(16) Santiago 4, 12.

de quien trae su nombre toda paterni-
7 *dad en los cielos y en la tierra* [17]. Y
de este modo los diversos géneros de potestad tienen entre sí maravillosas semejanzas, de modo que todo poder y autoridad que hay en cualquier parte, trae su origen de uno solo y mismo Creador y Señor del mundo, que es Dios.

II. Errores acerca de la autoridad

El pacto social. Los que pretenden que la sociedad civil se ha originado en el libre consentimiento de los hombres, al atribuir el origen de la autoridad a esa misma fuente dicen que cada uno cedió parte de su derecho y que voluntariamente se sometieron al derecho de aquel que hubiese reunido en sí la suma de aquellos derechos. Pero es un grande error no ver lo que es manifiesto, a saber: que los hombres, no siendo una raza de vagos solitarios, independientemente de su libre voluntad, han nacido para una natural comunidad; y además, el pacto que predican es claramente un invento y una ficción, y no sirve para dar a la potestad política tan grande fuerza, dignidad y firmeza, cuanta requieren la defensa de la república y las utilidades comunes de los ciudadanos. Y el principado sólo tendrá esta majestad y sostén universal, si se entiende que dimana de Dios, fuente augusta y santísima.

B) Frutos de la doctrina de la Iglesia

Dignifica el poder. Ninguna opinión o sentencia puede hallarse, no sólo más verdadera, pero ni más provechosa. Pues, si la potestad de los que gobiernan los estados es cierta comunicación de la potestad divina, por esta misma causa la autoridad logra, al punto una dignidad mayor que la humana, no aquella impía y absurdísima, reclamada por los emperadores paganos, que pretendían algunas veces honores divinos, sino verdadera y sólida, y ésta recibida por cierto don y merced divina. Por lo cual deberán los ciudadanos estar sujetos y obedecer a los príncipes, como a DIOS, no tanto por el temor del castigo, cuanto por la reverencia a la majestad, y no por adulación, sino por la conciencia del deber. Con esto, la autoridad colocada en su sitio estará mucho más firmemente cimentada. Pues sintiendo los ciudadanos la fuerza de este deber, necesariamente huirán de la maldad y de la contumacia; porque deben estar persuadidos de que los que resisten a la potestad política, resisten a la divina voluntad, y los que rehusan honrar a los soberanos, rehusan honrar a Dios[18].

8. **San Pablo y la potestad humana.** En esta doctrina instruyó particularmente el Apóstol SAN PABLO a los romanos, a quienes escribió sobre la reverencia que se debe a los supremos poderes con tanta autoridad y peso, que nada parece poder mandarse con más severidad: *Todos están sujetos a las potestades superiores: pues no hay potestad que no provenga de Dios: las cosas que son, por Dios son ordenadas. Por lo tanto quien resiste a la potestad resiste a la ordenación de Dios. Mas los que resisten se hacen reos de condena-*
ción... Por tanto debéis estarle sujetos 8
no sólo por el castigo, sino también por conciencia[19]. Con este mismo sentido está del todo conforme la nobilísima sentencia de SAN PEDRO, príncipe de los Apóstoles: *Estad sujetos a toda humana criatura* (constituida sobre vosotros) *por respeto a Dios, ya sea el rey como el que ocupa el primer lugar, ya sean los gobernadores, como puestos por Dios para castigo de los malhechores y la alabanza de los buenos; porque así es la voluntad de Dios*[20].

9. **Cuándo no se debe obedecer.** Una sola causa tienen los hombres para no obedecer, y es, cuando se les pide algo que repugne abiertamente al derecho

(17) Efes. 3, 15.

(18) Ver *León XIII*, Encícl. *Graves de Communi*, 18-I-1901; en esta Colecc.: Encícl. 84, 8, pág. 639.

(19) Romanos 13, 1-5; Ver *León XIII*, Encícl.. *Caritatis Providentiæque*, 19-III-1894; en esta Colección: Encícl. 67, 5, pág. 509.

(20) I Pedro 2, 13-15; Ver *León XIII*, Discurso a los españoles, 18-IV-1894 en que dice: "*Es también su deber someterse a los poderes constituidos, y Nos os lo demandamos con tanto mejor derecho cuanto que a la cabeza de vuestra noble nación tenéis una reina ilustre cuya piedad y devoción con la Iglesia habéis podido admirar*".

natural o divino; pues en todas aquellas cosas en que se infringe la ley natural o la voluntad de Dios, es tan ilícito el mandarlas como el hacerlas. Si, pues, aconteciere que alguien fuere obligado a elegir una de dos cosas, a saber, o despreciar los mandatos de Dios o los de los príncipes, se debe obedecer a Jesucristo que manda *dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*[21], y a ejemplo de los Apóstoles responder animosamente: *conviene obedecer a Dios antes que a los hombres*[22]. Sin embargo, no hay por qué acusar a los que se portan de este modo de que quebrantan la obediencia; pues si la voluntad de los príncipes pugna con la voluntad y las leyes de Dios, ellos sobrepasan los límites de su poder y trastornan la justicia: ni entonces puede valer su autoridad, la cual es nula, donde no hay justicia[23].

10. **Protege al súbdito. - El modo de ejercer el poder**[24]. Mas para que en el ejercicio de la autoridad se conserve la justicia importa mucho que los gobernantes comprendan que el poder político no nació para el provecho de ninguna persona particular y que las funciones del gobierno de la república no deben desempeñarse para bien de los que gobiernan sino para bien de los gobernados. Los soberanos deben tomar como ejemplo a Dios óptimo máximo, de quien desciende toda autoridad: deben proponerse su acción como modelo; presidan al pueblo con equidad y fidelidad, y apliquen la caridad paternal junto con la severidad que es necesaria. Por este motivo, las Sagradas Letras les advierten que ellos mismos tienen que dar cuenta un día al Rey de los reyes y Señor de los señores: si abandonaren su deber, no podrán evitar en modo alguno la severidad de Dios. *El Altísimo examinará vuestras obras y escudriñará los pensamientos. Porque siendo ministros de su reino, no juzgasteis con rectitud... se os presentará espantosa y repentinamente, pues el juicio será durísimo para los que presiden a los demás... Que no exceptuará Dios persona alguna, ni respetará la grandeza de nadie, porque lo mismo hizo al pequeño y al grande y de todos cuida igualmente. Mas a los mayores les reserva una sanción más severa*[25].

11. **Para bien de los soberanos y de los ciudadanos. - Frutos del buen gobierno.** Dado que estos preceptos protegen a la república, se quita toda causa o ansia de levantamientos; y estarán bien defendidos el honor y la seguridad de los soberanos y la paz y el bienestar de la sociedad. También la dignidad de los ciudadanos estará garantizada en la mejor forma; pues, aun obedeciendo, podrán conservar aquel decoro que es propio de la grandeza del hombre, por cuanto entienden que según el criterio de Dios no hay siervo ni libre sino que uno es el Señor de todos, el cual es *rico para todos los que le invocan*[26] y que ellos están sujetos y obedecen a los príncipes sólo porque en cierto modo representan la imagen de Dios, *a quien servir es reinar*[27].

12. **Doctrina que la Iglesia —aun bajo los Emperadores Romanos— siempre enseñó y practicó.** En todos los tiempos ha trabajado la Iglesia a fin de que esta concepción cristiana no sólo impregnara las mentes sino que se manifestara también en la vida pública y las costumbres de los pueblos. Mientras que los emperadores paganos

(21) Mat. 22, 21.

(22) Act. 5, 29.

(23) Véase: *León XIII, "Libertas"* (1888) en esta Colecc.: Encícl. 51, 6-8, pág. 359-362 y *"Sapientiæ Christianæ"* (1890), en esta Colecc.: Encícl. 56, 8-9, pág. 398.

(24) Véase: *León XIII, "Quod Apostolici"* (1878), en esta Colecc.: Encícl. 32, 5-7, pág. 227, e *"Immortale Dei"* (1885) en esta Colecc.: Encícl. 46, 4-5, pág. 323-324.

(25) Sabid. 6, 4-8.

(26) Rom. 10, 12.

(27) Al respecto dirá *León XIII* en su Carta *"Officio Sanctissimo"* del 22 de diciembre de 1887 a los Obispos *bávaros:* "De ahí surgen, además, el género y el modo de obediencia debida a los hombres constituidos en potestad civil. Porque sus derechos que nadie desconoce, deben ser respetados diligentemente por todos los ciudadanos, pero más diligentemente aún por los *sacerdotes:* "Dad al César lo que es del César". Muy nobles y muy altos, en efecto, son los cargos que Dios, soberano Señor, ha impuesto a los hombres revestidos del principado, para que gobernando, conserven y acrecienten al Estado por medio de la sabiduría, la razón y la observancia completa de la justicia. Sea, pues, el Clero diligente en el cumplimiento de sus deberes ciudadanos, no como esclavos sino como súbditos respetuosos, por la Religión, no por miedo, de manera que sus miembros concilien una justa deferencia hacia la autoridad con su dignidad propia, y se muestren, a la vez, ciudadanos y sacerdotes de Dios".

tuvieron en sus manos el timón para gobernar el Imperio, los cuales no podían, debido a la supersticiosa religión en que vivían, elevarse hasta aquella forma de la autoridad que hemos bosquejado, procuró la Iglesia infiltrarla en las mentes de los pueblos, los que, junto con aceptar los principios cristianos, debían tratar de ajustar su vida a los mismos. Y así los pastores de las almas, renovando los ejemplos del Apóstol SAN PABLO, acostumbraron con sumo cuidado y diligencia mandar a los pueblos *que estuviesen sujetos y obedeciesen a los príncipes y potestades*[28], asimismo que orasen a Dios por todos los hombres, pero especialmente *por los reyes y por todos aquellos que están en el poder, porque esto es acepto ante nuestro Salvador Dios*[29]. Los primeros cristianos Nos dejaron de todo ello brillantísimos ejemplos, pues siendo atormentados en forma injustísima y crudelísima por los emperadores paganos, jamás llegaron a negarles la obediencia y sumisión, hasta el extremo que parecía haberse entablado una lucha entre la crueldad de aquéllos y la sumisión de éstos[30].

La doctrina vivida ejemplarmente por los primeros cristianos. Tanta modestia y tan firme voluntad de obedecer eran tan bien conocidas que la calumnia y la malicia de sus enemigos eran incapaces de obscurecerlas. Por lo cual los que ante los Emperadores defendían públicamente la causa del nombre cristiano, con este argumento principalmente los convencían de que era inicuo castigar a los cristianos por medio de leyes porque a la vista de todos vivían conforme a las leyes como convenía. Así habló ATHENÁGORAS con toda confianza a MARCO AURELIO ANTONIO y a su hijo LUCIO AURELIO CÓMODO: *Permitís que*
10 *nosotros, que ningún mal hacemos, antes bien nos conducimos con toda reverencia y justicia, no sólo respecto a Dios, sino también respecto al imperio, seamos perseguidos, despojados, desterrados*[31]. Del mismo modo alababa públicamente TERTULIANO a los cristianos, porque eran entre todos los demás, los mejores y más seguros amigos del imperio. *El cristiano no es enemigo de nadie, ni del emperador, a quien sabiendo que está constituido por Dios, debe amar, respetar, honrar y querer que se salve con todo el romano Imperio*[32], y no dudaba afirmar que en los confines del imperio, tanto más disminuía el número de sus enemigos, cuanto más crecía el de los cristianos: *Ahora tenéis pocos enemigos por la multitud de los cristianos, siendo cristianos en casi todas las ciudades casi todos los ciudadanos*[33]. También hay un insigne documento de esto mismo en la Epístola a DIOGNETO, la cual confirma que en aquel tiempo los cristianos habíanse acostumbrado, no sólo a servir y obedecer a las leyes, sino que satisfacían a todos sus deberes con mayor perfección de lo que eran obligados por las leyes: *Los cristianos obedecen las leyes promulgadas, y con su género de vida aun pasan más allá de lo que las leyes mandan.*

No se rebelaron contra las leyes inicuas. A la verdad, otra cosa era cuando los edictos imperiales, de mancomún con las amenazas de los pretores, los constreñían a abjurar de la fe cristiana o abandonar otro cualquiera de sus deberes; entonces no vacilaron en desobedecer a los hombres para obedecer y agradar a Dios. Sin embargo, a pesar de la crueldad de los tiempos y circunstancias, no hubo quien tratase de promover sediciones ni de menoscabar la majestad del príncipe, ni jamás pretendían otra cosa que confesarse cristianos, serlo realmente y conservar incólume su fe: tan distante se hallaba de su ánimo el pensamiento de oponer en ninguna ocasión resistencia, que se encaminaban contentos y gozosos, como nunca, al cruento potro, donde la grandeza de su alma vencía la magnitud de los tormentos. Por esta razón se llegó

(28) Tito 3, 1.
(29) I Timot. 2, 1-3.
(30) Vea: *Gregorio XVI, "Mirari Vos"* (1832); en esta Colecc.: Encícl. 3, 14, pág. 41: Condenación de la rebeldía contra los legítimos poderes.
(31) *Atenágoras, Legatio pro Christianis* (Migne PG. 6, col. 891-B).
(32) *Tertuliano*, Apologét. n. 36 (Migne PL. 1, col. 523-A).
(33) *Tertuliano*, Apologét. nr. 37 (Migne UL. 1, col. 526-A).

a estimarse en aquel tiempo el denuedo de los cristianos alistados en la milicia, porque era cualidad sobresaliente del soldado cristiano, hermanar con el valor a toda prueba, el perfecto conocimiento de la disciplina militar y mantener, unida con su valentía, la inalterable fidelidad al emperador; sólo cuando se exigía de ellos algo que no fuese honesto, como la violación de los mandatos divinos, o que volviesen el acero contra indefensos y pacíficos discípulos de Cristo; sólo entonces rehusaban la obediencia al príncipe, y aun así, preferían abandonar las armas y dejarse matar por la Religión antes que destronar la autoridad pública con motines y sediciones.

13. **Con los príncipes cristianos.** Después cuando los Estados pasaron a manos de príncipes cristianos, la Iglesia puso más empeño en declarar y ense-
11 ñar cuanto tiene de divino la autoridad de los primeros gobernantes: de donde forzosamente había de resultar que los pueblos se acostumbrasen a ver en ellos cierta majestad divina, que les llenaría de mayor respeto y amor hacia sus personas. Por lo mismo sabiamente dispuso que los reyes se consagrasen con las ceremonias solemnes como estaba mandado por el mismo Dios en el Antiguo Testamento.

En el Sacro Imperio. Más adelante, cuando la sociedad civil surgida de entre las ruinas del Imperio revivió en brazos de la esperanza cristiana, y una vez constituido *el sacro imperio,* los Romanos Pontífices consagraron la potestad civil con singular esplendor, por cuyo medio la autoridad adquirió una máxima nobleza, y no hay duda que esto habría sido grandemente provechoso, tanto a la sociedad civil como a la religiosa, si los príncipes y los pueblos hubiesen sabido apreciar lo que tanto apreciaba la Iglesia; y las cosas se desarrollaban en forma pacífica y bastante próspera mientras entre ambos poderes reinaba una amistosa concordia. Cuando los pueblos pecaban originando tumultos al punto acudía la Iglesia, restauradora de la tranquilidad, llamando a todos al cumplimiento del deber y refrenando las más vehementes pasiones en parte por la suavidad y en parte mediante su autoridad. Del mismo modo, cuando se excedían en las medidas de gobierno, entonces ella misma acudía a los príncipes tanto para recordarles los derechos de los pueblos, sus necesidades y legítimas aspiraciones como para persuadirlos a emplear la equidad, la clemencia y la benignidad. Por esta razón se logró varias veces impedir las sediciones y los peligros de una guerra civil[34].

14. **En los tiempos modernos. - Perniciosos frutos de sus doctrinas**[35]. Por el contrario, las doctrinas inventadas por los modernos acerca de la autoridad civil, han acarreado ya grandes males y es de temer que andando el tiempo nos arrastrarán a mayores males. Pues, no querer atribuir el derecho de mandar a Dios como a su autor no es sino desear ver destruido el más bello esplendor de la autoridad política y enervado su vigor. Respecto a lo que dicen que la autoridad civil dependa de la voluntad del pueblo, se comete primero un error de principio, y en segundo lugar la erigen sobre un fundamento demasiado frágil e inconsistente. Porque estas doctrinas como otros tantos acicates estimulan las pasiones populares, que engreídas se insolentan precipitándose para gran daño del Estado por la fácil pendiente a los ciegos movimientos y abiertas sediciones. En efecto, la llamada *Reforma* cuyos favorecedores y jefes mediante nuevas doctrinas atacaron a fondo la autoridad religiosa y civil, fue lograda principalmente en Alemania por revueltas repentinas y rebeliones sumamente audaces: y con tanta furia y muertes se cebó la guerra intestina que casi ningún lugar parecía quedar libre de hordas y masacres.

(34) Al iniciar su Pontificado *León XIII* señaló en la Encícl. *Inscrutabili Dei consilio,* 21-IV-1878 los males de la sociedad, sus causas y sus remedios (en esta Colecc.: Encícl. 31, 2, pág. 217 ss.); en *Immortale Dei* 1-XI-1885 volverá a insistir más extensamente en estos puntos (en esta Colección: Encícl. 46, 19 ss., pág. 329 ss.).

(35) *León XIII* volverá sobre este punto en la Encíclica *Humanum Genus,* 20-IV-1884 (en esta Colecc.: Encícl. 44, 10-12, pág. 314-316); *Pío XI* en la Encícl. *Divini Redemptoris,* 19-III-1937 (en esta Colecc.: Encícl. 169, 5-7, pág. 1484-1485).

15. El "derecho nuevo". De aquella herejía nació en el siglo pasado la mal
12 llamada filosofía, el llamado *derecho nuevo,* la soberanía popular y esa licencia que no conoce freno y que es lo único que muchísimos entienden por la libertad. De allí se llegó a las últimas plagas, a saber, el *comunismo,* el *socialismo* y el *nihilismo,* horribles monstruos de la sociedad humana y casi su muerte. Y, sin embargo, demasiados hombres se empeñan en propagar la fuerza de tantos males y so capa de ayudar a las masas han causado ya no pequeños incendios de miserias. Lo que aquí sólo de paso recordamos no son sucesos ni desconocidos ni muy lejanos.

C) Necesidad de la Doctrina católica

Mayor necesidad de la doctrina católica. Y esto es tanto más grave, cuanto que los reyes, en medio de tantos peligros, carecen de remedios eficaces para restablecer la disciplina pública y pacificar los ánimos; se arman con la autoridad de las leyes y piensan reprimir a los revoltosos con la severidad de las penas. Esto está muy bien; pero seriamente ha de tomarse en cuenta que ninguna pena futura hace en los ánimos tanta fuerza que ella sola podrá conservar el orden de las repúblicas. Pues, el miedo como luminosamente enseña santo TOMÁS es un fundamento muy débil *porque los que por el temor se someten, cuando ven la ocasión de escapar impunes, se levantan contra príncipes y soberanos, con tanto mayor ardor cuanta haya sido la sujeción impuesta por el miedo, fuera de que el miedo exagerado arrastra a muchos a la desesperación, y la desesperación se lanza impávida a las más atroces resoluciones*[36].

Solamente la Iglesia logra la disciplina y la paz. Cuán cierto sea esto, lo hemos visto suficientemente por experiencia; de modo que es necesario emplear motivos más elevados y eficaces para la obediencia y hemos de establecer en forma absoluta que no puede haber fructuosa severidad en las leyes mientras los hombres no sean impulsados por el deber y movidos por el saludable temor a Dios[37]. Esto puede lograrlo en intensidad máxima la Religión que por fuerza propia ejerce su influjo en las almas y doblega las mismas voluntades de los hombres para que se adhieran a sus gobernantes no sólo por obediencia, sino también por benevolencia y amor que son en toda sociedad humana la mejor garantía de bienestar[38].

16. Los Romanos Pontífices y las falsas doctrinas. Por tanto es menester confesar que los Romanos Pontífices han rendido un egregio servicio a la sociedad al procurar siempre quebrantar los espíritus ensoberbecidos e inquietos de los *Novadores* y muy a menudo advirtieron cuán peligrosos eran aun para la sociedad civil. Es digna de mención una afirmación de CLEMENTE VII al dirigirse a FERNANDO, rey de Bohemia y Hungría: *Este asunto de fe entraña también tu dignidad y utilidad, lo mismo que de los demás soberanos, pues no es posible atacar a aquélla sin grave detrimento de vuestros intereses, según se ha experimentado recientemente en estas comarcas.* 13
Por el mismo estilo brilla la providencia y firmeza de Nuestros predecesores, en especial de CLEMENTE XII, BENEDICTO XIV y LEÓN XII, quienes, como cundiese extraordinariamente la peste de las malas doctrinas y se acrecentase la audacia de las sectas, tuvieron que hacer uso de su autoridad para cortarles el paso e interceptar su entrada.

Los gobernantes y la Religión. Nos mismo hemos denunciado muchas veces los peligros que Nos amenazan, y hemos indicado cuál es el mejor modo para conjurarlos; hemos ofrecido el apoyo de la Religión a los príncipes y otros gobernantes y exhortamos a los pueblos a que aprovechen en toda su extensión, la abundancia de los bienes supremos que la Iglesia ofrenda. Los príncipes entiendan lo que ahora esta-

(36) *Santo Tomás de Aquino,* De regimene Princip. lib. I, cap. 10.

(37) Ver *León XIII,* Encícl. *Nobilissima Gallorum gens* 8-II-1884 a los obispos franceses sobre la cuestión religiosa (en esta Colecc.: Encícl. 43, 2, pág. 302-303).

(38) Ver: *León XIII,* Encíclica *Quod multum,* 22-VIII-1886; enseña lo mismo hablando sobre la libertad de la Iglesia a los obispos (húngaros) (en esta Colecc.: Encícl. 48, 4-5, pág. 344).

mos haciendo es volver a ofrecerles ese mismo apoyo, más sólido que otro alguno; al paso que los exhortamos con la mayor vehemencia en el Señor a que amparen la Religión y, según lo reclama el mismo interés de la república, permitan gozar a la Iglesia de aquella libertad de que, sin injusticia y perdición de todos, ella no puede ser despojada. En manera alguna puede la Iglesia ser sospechosa a los príncipes ni odiosa a los pueblos. A los soberanos, por cierto, los exhorta para que ejerzan la justicia y no se aparten en lo más mínimo de sus deberes, mas al mismo tiempo por muchos conceptos robustece y fomenta su autoridad. Reconoce y proclama que todo lo que pertenece al orden civil cae bajo la jurisdicción, la soberanía de ellos; en aquellos asuntos cuya jurisdicción, por diversas causas, pertenecen a la potestad civil, y eclesiástica, desea que exista la concordia entre ambas con lo cual se evitan contiendas, que serían funestas para ambas(39).

17. **La Iglesia, salud de los pueblos y garantía de la libertad.** Por lo que a los pueblos se refiere, la Iglesia se ha fundado para la salvación de todos los hombres, y los ha amado siempre como una madre; ella, pues, es quien, haciéndose preceder por las obras de caridad, comunicó la mansedumbre a los ánimos, la humanidad a las costumbres, la equidad a las leyes; y, nunca enemiga de la legítima libertad, solía siempre abominar de la tiranía(40). Esta costumbre, innata en la Iglesia de merecer bien la señala en forma preclara y concisa SAN AGUSTÍN al decir: *enseña (la Iglesia) a los reyes que cuiden de los pueblos, que todos los pueblos se sujeten a los reyes; manifestando como no todo se debe a todos, pero a todos la caridad y a nadie la injusticia*(41).

CONCLUSIÓN

18. **Obligación de los Obispos. - Exhortación.** Por estas razones, Venerables Hermanos, vuestra obra será grandemente provechosa y saludable, si consultáis con Nos todas las empresas que por encargo divino habéis de llevar a cabo para conjurar peligros y remover obstáculos.

Procurad y esmeraos que los preceptos establecidos por la Iglesia respecto de la autoridad pública y del deber de la obediencia, se tengan presentes y se 14
cumplan diligentemente por todos; como censores y maestros que sois, amonestad incesantemente a los pueblos para que huyan de las sectas prohibidas, abominen las conjuraciones y que nada intenten por medio de la sedición, y entiendan que al obedecer por causa de Dios a los gobernantes, su obediencia es un *obsequio razonable,* porque *Dios es quien da la salud a los reyes*(42) y concede a los pueblos *el descanso en la hermosura de la paz y en los tabernáculos de la fidelidad y en regalado reposo*(43).

Para que la esperanza en la oración sea más firme, pongamos por intercesores y abogados a la Virgen MARÍA, ínclita Madre de Dios, auxilio de los cristianos y égida del género humano; a SAN JOSÉ, su esposo castísimo, en cuyo patrocinio confía grandemente toda la Iglesia; a los Apóstoles SAN PEDRO y SAN PABLO, centinelas y defensores del nombre cristiano.

Entre tanto y como augurio del galardón divino, os damos, afectuosamente a vosotros, Venerables Hermanos, Clero y pueblo confiado a vuestro cuidado, Nuestra Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro a 29 de junio de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

(39) *León XIII,* Encícl. *Immortale Dei,* 1-XI-1885 (en esta Colecc.: Encícl. 46, 10-11, pág. 326); y Encícl. *Pergrata nobis,* 14-XI-1886 (en esta Colec.: Encícl. 49, 6, pág. 351) y *"Jampridem"* a los obispos de Prusia, del mismo año, sobre la situación del catolicismo en Alemania en que *León XIII* dirá: "Esta virtud, esta constancia son tanto más dignas de elogio cuanto que la vigilancia en salvaguardar los intereses de la Iglesia no se ejerce nunca en perjuicio del respeto y de la sumisión debidas a la majestad del príncipe o en menoscabo del amor a la Patria; los católicos han demostrado por ello a sus adversarios que no han sido guiados en su manera de obrar por motivos políticos, sino únicamente por el celo de la Religión, que manda mantener sagrada e inviolable la obra de Dios". ASS. 18, 387.

(40) Véase lo que dirá León XIII más tarde en *"Immortale Dei"* (1884); en esta Colecc.: Encícl. 46, 1. 18. 25, pág. 322. 329 y 333; y en *"Libertas"* (1888); en esta Colecc.: Encícl. 51, 10 y 23, págs. 362 y 372.

(41) *S. Agustín,* De las costumbres de la Iglesia Cat., lib. I, cap. 30 (Ed. BAC t. 30. pág. 335, n. 63; Migne 32, col. 1336-1337).

(42) Salmo 143, 2.

(43) Salmo 32, 18.